

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 23/2021

Se allega escrito por parte del apoderado judicial donde solicita que la notificación al demandado se haga por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad al correo electrónico indicado en la demanda.

,SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00339-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por HECTOR DARIO VELEZ SANTA en contra de NELSON GALVEZ BETANCUR el memorial que antcede, para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado NELSON GALVEZ BETANCUR al correo electrónico indicado en la demanda esto es: **nelsongalvezb@hotmail.com y**

nelsongalvez1401@hotmail.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra. Diligencias que se realizarán por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS de la ciudad, donde se enviaran las mismas, atendiendo así a la solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 103 del 22/06/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a6e843ffe9dea073ad79e4ecc28d07f80cbb2f0e4676da0b3ffa77f78ebf1b5

Documento generado en 23/06/2021 04:04:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>